

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**ALCORCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se comunica que se hallan expuestos los acuerdos de aprobación inicial, y sus respectivos expedientes administrativos, de modificación de las ordenanzas abajo indicadas a regir durante el año 2017, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre del presente año:

- a) Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público del Ayuntamiento de Alcorcón.
- b) Ordenanza fiscal de la tasa por administración de documentos.
- c) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local.
- d) Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.
- e) Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- f) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en los espacios del centro de empresas y del centro de formación del instituto municipal de empleo y promoción empresarial.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón (plaza de los Reyes de España, número 1).
- b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Alcorcón, a 27 de octubre de 2016.—El alcalde, David Pérez García.

(03/38.032/16)

